

100  
comunicada por el expresado Excmo. Sr.  
Presidente del Consejo. Y entendido to-  
do por este Ayuntamiento, acordado, se  
le tiene y poseerá en su cargo al  
Sr. D. Juan de Arce, previo el conser-  
vamiento juramento, y p.<sup>o</sup> de fecho  
se nombra para tal efecto a Sr. D. Juan  
de Arce, Diputado, a Juan de Arce. Excmo.  
Sr. D. Juan de Arce, Diputado, y D.  
Jose M.<sup>o</sup> Franco, Jefe de Justicia, y  
haciendo entrada con los Sr. D. Juan  
de Arce, y Sr. D. Carlos de Arce, se le  
tiene juramento que presto en debida  
forma, se defienda el Misterio de la  
Realidad conyugal en publico y en  
secreto, administrando bien y fielmente  
la Realidad, y no haaca pertenencia  
ni pertenencia a la Realidad de la Realidad,  
ni Realidad al abando principio de  
que la soberania Real en los Pueblos,  
y si en el Rey N. S. (D. S. S.); y en  
su virtud, por el Sr. Real Don Decano  
releutó la vara alta de Justicia,  
y quedó posesionado en su cargo,  
acordando en mismo el Ayuntamiento.

